

RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2022

En la reunión de la Junta de Gobierno de este Colegio, el pasado 17 de septiembre de 2022, se tomó, entre otros, el acuerdo de convocar elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Estatutos Particulares del Colegio, corresponde cesar a los siguientes cargos:

- Secretario: D. Joaquín Aibar Lete
- 2 Vocales: D^a María Videgaín Marco
D^a Adriana Sanz Sánchez
- Delegado en Araba/Álava: D. Carlos Dorronsoro Mendiguren
- Delegado en Gipuzkoa: D. Joaquín Oroz Ugalde
- Delegado en Teruel: D. Francisco P. García López
- Delegado en Zaragoza: D. Víctor Guillén Belanche

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 al 47, ambos inclusive, de los Estatutos Particulares, las normas para las elecciones son las siguientes:

1. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos mediante sufragio universal, libre, directo y secreto de todos los colegiados que se encuentren en pleno uso de sus derechos colegiales, sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes.
2. El **secretario y vocales** serán de libre elección por la **totalidad de colegiados**.
3. En la elección de los **delegados territoriales** participarán exclusivamente los **colegiados residentes en su demarcación**.
4. El **mandato de los miembros de la Junta de Gobierno será de cuatro años**. Ningún miembro de la Junta de Gobierno podrá desempeñar uno o más cargos de la misma durante más de ocho años consecutivos, excepto si, concluido dicho período, uno de sus miembros, distinto del Decano, pasase a ocupar el cargo de este. En este caso, su mandato como Decano quedará igualmente limitado a un período de ocho años consecutivos.

En este punto hay que tener en cuenta el punto 2 de la Disposición Transitoria Primera de los EEPP del Colegio aprobados en octubre de 2018 y referentes al Régimen transitorio de la Junta de Gobierno:

2. Los años de mandato consecutivos ejercidos por los miembros de la Junta de Gobierno vigente a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, no computarán a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41.5 de estos Estatutos, que limita el ejercicio de los cargos en la Junta Gobierno.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD.

Podrán ser elegidos para cubrir los cargos de la Junta de Gobierno todos los colegiados que, en la fecha de convocatoria del proceso electoral, reúnan los siguientes requisitos, que deberán mantenerse durante su desempeño:

- a) Ser colegiado de número para cualquier cargo.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Colegio.
- c) No estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria y no haber sido sancionado por incumplimiento de los deberes colegiales o profesionales en los últimos cinco años.
- d) No pertenecer a otras Juntas de Gobierno colegiales.

Los colegiados que tengan relación contractual con el Colegio son inelegibles e incompatibles con cualquier cargo representativo colegial.

Para el cargo de secretario, vocales o delegados el colegiado habrá pertenecido al Colegio como mínimo los dos últimos años a contar desde la publicación de la convocatoria electoral.

Para los cargos de delegados territoriales, los candidatos tendrán su domicilio profesional o principal en la demarcación correspondiente.

Ningún candidato podrá presentarse a más de un cargo de la Junta de Gobierno.

ADMISIÓN DE CANDIDATURAS.

Las candidaturas deberán tener entrada en la Secretaría del Colegio antes de las 13:00 horas del día 17 de octubre próximo

- Cualquier colegiado que reúna las condiciones de elegibilidad podrá presentar su candidatura. Las propuestas de candidatos o de candidaturas, completas o no, podrán presentarse individual o conjuntamente en una sola lista para todos o algunos de los puestos cuya elección se convoque, si bien, en todo caso, la elección será por listas abiertas.
- En caso de que se propongan candidaturas, se procurará que el número de mujeres en cada lista guarde relación con la proporción de mujeres colegiadas.
- Para la admisión de la candidatura de secretario, ésta deberá ser suscrita, al menos, por diez electores. Las candidaturas de delegado territorial y vocal habrán de proponerlas, al menos, cinco de sus electores. En todos los casos, deberá figurar la firma de aceptación del candidato en el caso de ser elegido.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS.

El próximo día 17 de octubre, la Mesa Electoral, después de comprobar las solicitudes presentadas, aprobará la relación de candidatos que reúnen las condiciones de elegibilidad, levantando Acta en la que se harán constar motivadamente, si procediera, las causas de exclusión de las candidaturas no admitidas.

En el momento en que sea adoptada la resolución de admisión de candidaturas por la Mesa Electoral, se hará pública y se comunicará a cada uno de los candidatos, quienes dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para la presentación de alegaciones ante la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral dispone de un plazo de cuarenta y ocho horas para resolver las alegaciones presentadas, finalizado el cual procederá a proclamar y publicar la lista definitiva de candidatos.

Las candidaturas admitidas serán remitidas a todos los electores, confirmando las condiciones de desarrollo del proceso electoral, el desarrollo de votaciones tendrá carácter telemático, por correo o presencial y no será antes de transcurridos veinte días naturales desde la proclamación de candidatos.

No obstante, en **el caso de que se presentaran un solo candidato para cada uno**, o para alguno solo, de los puestos a elegir, se hará constar así en la comunicación a los electores, suspendiéndose la elección para dicho(s) puesto(s) y **quedando proclamados electos los candidatos presentados**.

Se adjunta como documentación complementaria, modelo de aceptación de candidatura y calendario electoral.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2022

EL SECRETARIO